



*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 6 de abril de 1990.-

VISTO la resolución n° 45/90 del Consejo Superior, referente al Calendario Académico, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 2° de la citada resolución, la Facultad Regional Avellaneda y también las Unidades Académicas Confluencia y Reconquista debían enviar a este Rectorado su calendario académico para el año lectivo 1990.

Que la Facultad Regional Avellaneda y la Unidad Académica Reconquista han remitido el mismo, no así la Unidad Académica Confluencia.

Que la Comisión de Enseñanza analizó los antecedentes de los calendarios académicos de la Facultad Regional Avellaneda y la Unidad Académica Reconquista, aconsejando aprobar los mismos y a su vez recomienda que la Unidad Académica citada en el considerando anterior, adopte el calendario académico de la Facultad Regional de la cual depende..

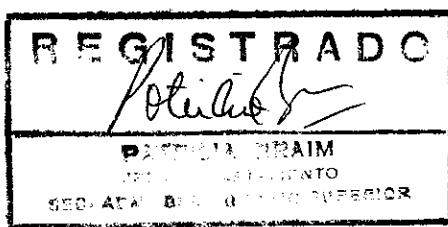
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

//..



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

- 2 -

//..

ARTICULO 1º.- Aprobar el Calendario Académico para el año lectivo 1990, correspondiente a la Facultad Regional Avellaneda y el de la Unidad Académica Reconquista.

ARTICULO 2º.- La Unidad Académica Confluencia adoptará el calendario académico de la Facultad Regional Mendoza, para el año lectivo 1990.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese,

RESOLUCION N° 129/90.-

U. T. N.
rbg



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI  
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO